



CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE LAS FACULTADES CATÓLICAS, ASOCIACIÓN MANTENEDORA DE LA PONTIFÍCIA UNIVERSIDADE CATÓLICA DO RIO DE JANEIRO Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Con el objetivo de crear un Programa Regular de Intercambio de Estudiantes, las Facultades Católicas, Asociación sin fines lucrativos y reconocida como de fines filantrópicos, Mantenedora de la Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro, inscrita en el CNPJ-MF de número 33.555.921/0001-70, inscripción estadual número 10.005.205, a partir de ahora mencionada como PUC-Rio, representada por su Rector, Pe. Jesús Hortal Sánchez, SJ, ID W175.175-5 (RNE-SE/DPMF/DPF), CIC 040.142-941-53, y, la Universidad de Guadalajara, con sede en Av. Juárez 975, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44100 y en su nombre y representación el Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General sustituto; así como el Secretario General, al Lic. José Alfredo Peña Ramos, a partir de ahora mencionada como Universidad de Guadalajara, firman el presente convenio al referido acuerdo.

Las dos instituciones se comprometen a promover el intercambio entre sus alumnos. Los principios generales de ese programa son:

1. Terminología

En este acuerdo, la Universidad donde el alumno está oficialmente matriculado como un alumno regular con la posibilidad de obtención de diploma y realiza la solicitud de intercambio va a ser denominada como *institución de origen*. Se entiende por *institución anfitriona* la universidad en la cual el estudiante estudiará temporalmente bajo la condición de estudiante de intercambio. Se entiende por *estudiante de intercambio* el estudiante que participa en este programa de intercambio.

2. Objetivo

El objetivo de este programa consiste en promover y hacer posible el intercambio de Estudiantes de licenciatura y de postgrado entre ambas instituciones en un flujo continuo.

3. Selección de Estudiantes Participantes y Plazas

Los siguientes principios deberán ser observados:

- La institución de origen tendrá que promover la selección de los participantes en este programa, teniendo la libertad de fijar internamente los criterios académicos – administrativos de selección.
- Cada una de las dos instituciones se compromete, en calidad de institución anfitriona, a acatarse a la selección realizada por la institución de origen.
- La institución anfitriona se reserva el derecho de hacer ajustes finales en la selección de acuerdo a la disponibilidad de plazas y/o orientadores educativos en las áreas de conocimiento pretendidas.



Departamento de Serviço Social
Rua Marques de São Vicente, 255 – Gávea – 22453-900
Rio de Janeiro – RJ – Tel (21) 3527-1290 / 3527-1291 Fax (21) 3527-1292





- d) Cada instituição fará disponível tres (3) plazas por período lectivo (semestre) para este programa, para un total de seis (6) plazas anuales.
- e) Ambas instituições se comprometem a procurar manter en equilibrio el número de estudantes intercambiados, en una base de uno - por - uno. Se procurará compensar desequilibrios eventuales en el período subsiguiente.

4. Lineamientos Generales

Los siguientes lineamientos deberán guiar todo el programa:

- a) Cada estudiante podrá participar en el programa de movilidad cumpliendo los requisitos administrativos de cada institución.
- b) Cada estudiante de intercambio podrá pasar un mínimo de un (1) período lectivo (semestre) y un máximo de dos (2) períodos lectivos en la institución anfitriona, salvo en casos de participación en proyectos específicos de investigación o en eventos científicos de más corta duración.
- c) Cada estudiante de intercambio tendrá, en la Universidad anfitriona, el estatus de alumno de intercambio, o sea, de estudiante temporal no regular; por lo tanto no tendrá derecho a obtener un grado en la Universidad anfitriona.
- d) Los créditos obtenidos por cada estudiante de intercambio en la institución anfitriona serán reconocidos por la institución de origen e incorporados en su ata de calificaciones de acuerdo con los criterios internamente establecidos.
- e) Después de haber completado el período de intercambio, el estudiante de intercambio deberá retornar a su institución de origen. Cualquier extensión de tiempo deberá ser previamente aprobada por ambas instituciones.
- f) Las dos instituciones acuerdan aceptar el documento de ata de calificaciones enviado por la institución anfitriona como el documento final y oficial para la obtención de los créditos en la institución de origen.
- g) Cada estudiante de intercambio debe someterse a los procedimientos académicos y las reglas de conducta regulares de la institución anfitriona, siendo sujeto a las sanciones previstas en su reglamento.
- h) Todos los estudiantes de intercambio en PUC-Rio tendrán que hacer un examen de colocación en el primer día de aulas e deberán registrarse en el nivel de portugués indicado. Solamente aquellos que son considerados proficientes en portugués serán liberados de las aulas;

5. RESPONSABILIDADES

Ambas instituciones se comprometen a:

- a) Orientar a los candidatos a intercambio para la obtención de su visa de estudiante, la cual es imprescindible para su participación en el programa.
- b) Recibir a los estudiantes de intercambio aceptados, garantizándoles una orientación académica adecuada.
- c) Garantizar al estudiante de intercambio el acceso a todas las facilidades que se ofrecen a los estudiantes regulares de la institución anfitriona, tales como uso de computadoras, acceso a bibliotecas, obtención de credencial de estudiante, etc.





- d) Proveer a la Universidad de origen, al final de cada período lectivo, un kardex oficial, en el cual se hace constancia de las materias cursadas y, para cada materia, el número de horas respectivo, el número de créditos correspondiente y la calificación final obtenida.

6. COSTOS, MENSUALIDADES Y FINANCIAMIENTO

Deben ser seguidos los siguientes procedimientos:

- a) Durante el período de intercambio, habiendo equilibrio en el número de alumnos intercambiados, el estudiante de intercambio mantendrá su compromiso financiero con su institución de origen, quedando, por lo tanto, exento del pago de mensualidades y cargos adicionales en la institución anfitriona.
- b) Los estudiantes inscritos por 1 año o aquellos que solicitaren extensión del periodo de intercambio de 6 meses para 1 año, pagarán la renovación de la tasa de orientación/actividades cobrada durante el plazo para las solicitudes de extensión del periodo de intercambio (valor actual de US\$60).
- c) La exención de la matricula en la Universidad anfitriona no incluye los pagos por concepto de cursos de extensión universitaria, materias extraordinarias, actividades culturales y todo tipo de actividades que no son cursos regulares ofrecidos por la institución anfitriona en la cual el estudiante se inscribe oficialmente. En el caso de la Universidad de Guadalajara, se excluyen los programas académicos de extensión ofrecidos por el Centro de Estudios para Extranjeros y el Sistema Corporativo Proulex-Comlex.
- d) Cualquier curso ofrecido por la institución anfitriona a pedido de la institución de origen especialmente para sus estudiantes podrá ser cobrado aparte.
- e) Todos los estudiantes de intercambio sufragarán por cuenta propia sus gastos por concepto de obtención de visa de estudiante, traslado, alojamiento, alimentación, transporte, material escolar y cualquier otro gasto de carácter personal que se haga deseable o necesario durante el período de intercambio.

6. REPRESENTACIÓN

Las universidades indican como responsables de la administración de las actividades realizadas en el contexto de este acuerdo:

- A) Por la PUC – RIO, la Directora del Departamento de Servicio Social Luiza Helena Nunes Ermel;
- B) Por la Universidad de Guadalajara, Dr. Marco Antonio Cortes Guardado

7. VALIDEZ

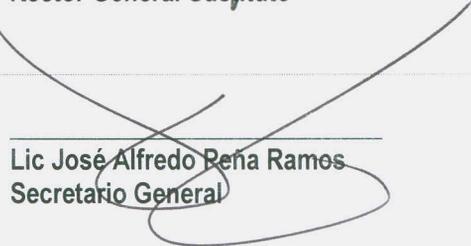
Este acuerdo tendrá una validez de tres (3) años a partir de la fecha de su ratificación, renovándose automáticamente por otro período igual, a excepción de que una de las dos partes hubiera comunicado su deseo de modificar o terminar el acuerdo hasta noventa (90) días antes de su vencimiento.



Departamento de Serviço Social
Rua Marques de São Vicente, 255 – Gávea – 22453.900
Rio de Janeiro – RJ – Tel (21) 3527-1290 / 3527-1291 Fax (21) 3527-1292





Pontifícia Universidade Católica do Rio de Janeiro	Universidad de Guadalajara
 Pe. Jesus Hortal Sánchez, S. J. Reitor PUC - RIO CNPJ: 33.555.921/0001-70	 Dr. Marco Antonio Cortés Guardado Rector General Sustituto
 Rosa Marina de Brito Meyer Coordinadora Central de Cooperación Internacional	 Lic José Alfredo Peña Ramos Secretario General
Testigo:	Testigo:
	 Mtro. Pablo Arredondo Ramírez Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
Fecha: 22.06.09	Fecha: 30 SEP 2009

